

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN**

COMUNICADO Nro. 2

Absolución de Consultas N° 1

1. Consulta N° 1

¿Cuál es la infraestructura exacta contemplada en el Proyecto SITGAS y cuál es su alcance geográfico en términos de áreas de cobertura? ¿Extensión en Km?

Respuesta:

De acuerdo con el estudio de Preinversión Etapa I del Proyecto SITGAS, el alcance geográfico comprende las siguientes regiones: Apurímac, Cusco, Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna, siendo la extensión estimada del gasoducto de transporte de 1500 km.

2. Consulta N° 2

¿Cuáles son los objetivos principales del contrato de consultoría para la Etapa II del Estudio de Preinversión del Proyecto SITGAS? O ¿Elabora un pliego de licitación para construcción?

Respuesta:

Los objetivos, alcances y entregables de la Consultoría se encuentran contenidos en la Solicitud de Expresión de Interés (SEI) que se encuentra publicada en la página institucional de PROINVERSIÓN en el siguiente enlace:

https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/1/JER/EI_SITGAS/SEI-SITGAS-Modificaciones-Solicitud-EI-al-19-Mar-2024.pdf

3. Consulta N° 3

¿Qué criterios y directivas regulatorias se deben seguir para desarrollar la Etapa II del estudio de preinversión, y cómo afectan estos requisitos al enfoque y contenido del estudio?

Respuesta:

En la sección 3 de la SEI, Alcance del Servicio, se señala lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"La ETAPA II comprende la elaboración de los estudios de identificación, formulación y evaluación del Proyecto SITGAS bajo los criterios establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Anexo N° 07 de "Contenido Mínimo Del Estudio De Preinversión A Nivel De Perfil Para Proyectos De Inversión", la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (diciembre 2022) y los Contenidos Mínimos del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil Reforzado para la formulación del Proyecto SITGAS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2017-MEM/DM.

(...)

La ETAPA II se elaborará de acuerdo con los CME aprobados por el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), con información primaria para las variables relevantes para la toma de decisiones de inversión, con el objeto de realizar una estimación de costos Clase III (AACE), complementada con información secundaria (juicios de expertos, base de datos disponibles, publicaciones especializadas, entre otros)."

4. Consulta N° 4

¿Cuál es el nivel de detalle requerido para la ingeniería básica de la alternativa seleccionada en la Etapa I del estudio, específicamente en términos de estimación de costos Clase III?

Respuesta:

Ver respuesta a la Consulta N° 3.

5. Consulta N° 5

¿Podrías proporcionar información sobre la estructura de partición del proyecto, incluyendo cómo se distribuirán las responsabilidades y tareas entre los diferentes equipos y disciplinas involucradas en la ingeniería básica de la alternativa seleccionada?

Respuesta:

No corresponde atender esta consulta. La organización de responsabilidades y tareas le corresponde a cada empresa.

6. Consulta N° 6

¿Cuál es la importancia y el impacto de utilizar información de fuente primaria en el desarrollo del estudio, y cómo garantizará el consultor el acceso a esta información de manera confiable?

Respuesta:

Ver respuesta a la consulta N° 3. Sujetarse a lo establecido en la SEI.

Página 2 de 6

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

7. Consulta N° 7

¿Cómo se integrarán los requisitos y metodologías de estimación de costos de la Asociación Americana de Estimadores de Costos (AAEC) en el desarrollo del estudio? Se deberá adaptar al contexto local.

Respuesta:

Ver respuesta a la consulta N° 3.

8. Consulta N° 8

¿Cuál es la duración estimada en meses para completar la Etapa II del Estudio de Preinversión del Proyecto SITGAS? Además, ¿podría proporcionar una estimación aproximada de las horas hombre requeridas para llevar a cabo este estudio?

Respuesta:

El plazo para la ejecución del estudio forma parte de los Términos de Referencia que se compartirá a la Lista Corta de Postores Calificado en una etapa posterior.

Corresponde a cada empresa la estimación aproximada en hora hombres para realizar el servicio de consultoría.

9. Consulta N° 9

¿Se consideran los 5 estudios de prefactibilidad genéricos como visualizaciones o ingenierías conceptuales, con estimaciones de Clase III o Clase V?

Respuesta:

El requisito referido al consultor contenido en el numeral i) del literal A. de la sección 4. del la SEI es el siguiente:

"i) Experiencia en Proyectos - Experiencia nacional o internacional como Consultor o Consultor Integral para una entidad gubernamental o entidad privada, y/u organismo multilateral en estudios de factibilidad culminados para proyectos de infraestructura, como mínimo cinco (5) proyectos con una inversión mínima de 300 millones de dólares americanos cada uno, en los últimos treinta (30) años. De estos cinco (5) proyectos por lo menos tres (3) deberán haber alcanzado la fase de concurso o licitación, o haber sido adjudicada la ejecución del proyecto."

No es correcto su entendimiento. Los estudios de factibilidad requeridos para sustentar su experiencia en proyectos corresponden a la Clase III de la AAEC.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

10. Consulta N° 10

¿Los 3 estudios de factibilidad del sector petrolero podrían estar incluidos dentro de los 5 estudios genéricos de prefactibilidad?

Respuesta:

El requisito referido al consultor contenido en el numeral ii) del literal A. de la sección 4. de la SEI es el siguiente:

ii) Elaboración de estudios de factibilidad para proyectos del sector hidrocarburos – Experiencia nacional o internacional en la elaboración de como mínimo tres (3) estudios de factibilidad culminados para proyectos en el sector hidrocarburos con una inversión mínima de 300 millones de dólares americanos cada uno en los últimos treinta (30) años.

Como se puede apreciar no hay ninguna restricción para que la experiencia en estudios de factibilidad presentados para el cumplimiento del requisito referido al consultor contenido en el numeral ii del literal A. de la sección 4. de la SEI puedan ser los mismos presentados para cumplir el requisito contenido en el numeral i del literal A. de la misma sección, siempre que cumplan con la experiencia solicitada.

11. Consulta N° 11

Cuando se menciona "culminados", ¿se refiere al estudio de prefactibilidad en sí o al proyecto como obra de ejecución?

Respuesta:

Los requisitos referidos al consultor respecto de los estudios de factibilidad señalados en los numerales i) y ii) del literal A. de la sección 4. de la SEI es que los estudios hayan sido culminados.

12. Consulta N° 12

¿Se puede considerar un estudio de prefactibilidad como la adquisición de un campo petrolero, donde el estudio permitió dicha adquisición?

Respuesta:

Un estudio de prefactibilidad para la adquisición de un campo petrolero no puede considerarse como una experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados. De acuerdo con la "Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" (2022), un estudio de perfil (cuya elaboración es el objeto de la contratación del servicio de consultoría) tiene como propósito sustentar la concepción técnica, económica y el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

dimensionamiento de los proyectos de inversión, facilitando la toma de decisiones de inversión y promoviendo la eficiencia en el uso de los fondos públicos.

13. Consulta N° 13

¿Por qué se otorga más peso a los estudios de prefactibilidad que a las ingenierías básicas de transporte de hidrocarburos? ¿No debería ser al contrario?

Respuesta:

Sujetarse a lo establecido en la SEI.

14. Consulta N° 14

¿Para esta fase de interés, solo se requiere presentar la carta de interés y la declaración jurada? ¿No es necesario proporcionar los soportes?

Respuesta:

El numeral 5 de la SEI señala lo siguiente:

"5. Formalidad para la presentación de la Expresión de Interés

La expresión de interés estará conformada por los siguientes documentos:

- Formato 1: Carta de Expresión de Interés suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa. En caso de tratarse de un consorcio de empresas, la Carta de Expresión de Interés deberá ser suscrita por cada representante legal o apoderado.

- Formato 2: Declaración Jurada de experiencias de la empresa, la misma que debe ser llenada con la información solicitada y suscrita, en todas sus páginas, por el representante legal o apoderado. En caso de tratarse de un consorcio de empresas, la Declaración Jurada deberá ser suscrita por cada representante legal o apoderado.

Los formatos estarán incluidos en el portal institucional para ser descargados por los potenciales interesados en la prestación del servicio de consultoría."

Se confirma su entendimiento.

Asimismo, se señala que la Declaración Jurada tiene carácter vinculante para todo el proceso de contratación hasta la adjudicación de la buena pro y firma del contrato.

15. Consulta N° 15

¿Cuánto tiempo se estima que durará la fase de precalificación?

Respuesta:

La presentación de Expresiones de Interés forma parte del procedimiento de selección por Concurso Público que se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN aprobado mediante el Acuerdo
CD PROINVERSION N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias.

16. Consulta N° 16

¿Cuándo se deberá presentar la oferta para llevar a cabo el estudio?

Respuesta:

La presentación de Expresiones de Interés forma parte del procedimiento de selección por
Concurso Público que se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la
contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN aprobado mediante el Acuerdo
CD PROINVERSION N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias.

17. Consulta N° 17

¿Cuál es la fecha estimada de inicio de este estudio?

Respuesta:

La presentación de Expresiones de Interés forma parte del procedimiento de selección por
Concurso Público que se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la
contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN aprobado mediante el Acuerdo
CD PROINVERSION N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias.

18. Consulta N° 18

¿Ofrecerá más información para la preparación de la oferta y cuál sería el plazo para su
preparación?

Respuesta:

La presentación de Expresiones de Interés forma parte del procedimiento de selección por
Concurso Público que se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la
contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN aprobado mediante el Acuerdo
CD PROINVERSION N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias.

Lima, 10 de abril de 2024